



COSITAL MÁLAGA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA DE 2 DE JUNIO DE 2022.

Siendo las 17,30 horas del día arriba señalado se reúnen en segunda convocatoria en la sede de Cosital Málaga sita en calle Molina Lario 13, 3ª Planta.

ASISTEN

Benedicto Carrión García(Presidente).

Salvador Vergara López.

María Dolores Pacheco Alcántara.

María García Campos.

Sara Berbel Ruiz

No asisten, justificando:

Inés Fábregas Cobo

José Miguel Gómez del Puerto

José Antonio Ríos Sanagustín

Secretario.-

Carlos Limón Martínez

1º.- Convenio con la Diputación para disponer de espacios gratuitos donde realizar jornadas de formación.

Por parte del Sr. Presidente se hace entrega del modelo de Convenio que se tiene previsto presentar a la Diputación de Málaga para que, si lo estima pertinente, se suscriba por ambas entidades con el objeto de colaborar para promover y fomentar la formación del colectivo de FALHCN, que dice literalmente:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y JORNADAS DENTRO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN RESPECTIVOS

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. Diputación de Málaga, en nombre y representación de la misma, con CIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.



COSITAL MÁLAGA

De otra parte, el Sr. D. Benedicto Carrión García, presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga (COSITAL Málaga), en nombre y representación del mismo, con CIF Q2966011E y domicilio social en C/ Molina de Lario, 3º-H – 29005 Málaga.

Reconociéndose ambas partes con capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. COMPETENCIA

La Excma. Diputación Provincial de Málaga en su objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de sus servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponible tomar medidas y llevar a cabo, entre otras, en lo que a la mejora en la formación de sus empleados se refiere, conforme al mandato del artículo 69 del RDLvo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Básica del Empleado Público.

La Excma. Diputación Provincial lleva a cabo, de forma anual, el denominado Plan de Formación, dirigido a los empleados públicos de los municipios, entre los que se encuentran los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga es una corporación de derecho público constituida con arreglo a la ley, con estructura interna y funcionamiento democráticos, integrada por Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la escala administrativa de igual nombre a través de las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención, ejercientes y no ejercientes en la provincia de Málaga.

El Colegio tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para el cumplimiento de sus fines, conforme a sus Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 61 de 31/03/2021.

COSITAL Málaga, tiene obligación conforme al artículo 3.2.i) de sus Estatutos de “Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de las personas colegiadas bien sea directamente o colaborando con otros centros de investigación y formación; organizar actividades y servicios comunes de interés para el personal colegiado, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y análogos.”

SEGUNDO.- OBJETIVO DEL CONVENIO: COLABORACIÓN

Que tanto la Excma. Diputación Provincial de Málaga como el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Málaga están



COSITAL MÁLAGA

interesados en establecer una relación estable de colaboración mutua en lo que se refiere a la formación de sus colegiados y empleados públicos de ellos dependientes.

TERCERO. CONTENIDO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Que tanto la Excm. Diputación Provincial de Málaga como COSITAL Málaga dentro de su programación formativa respectivas, que con carácter anual desarrolla, contemplará la participación gratuita de los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y de los colegiados de COSITAL; canalizándose la relaciones institucionales a través del servicio de formación de la Diputación.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga a través de su servicio de Formación de los empleados públicos facilitará dependencias donde realizar las actividades formativas, sin coste alguno para COSITAL Málaga.

Asimismo, la Excm. Diputación Provincial de Málaga se compromete a facilitar una dependencia de su titularidad con el fin de que COSITAL pueda ubicar su sede social y administrativa en la ciudad de Málaga.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

El cumplimiento de los objetivos y contenidos de este convenio no tienen gasto alguno del que vaya a derivar compromiso económico alguno durante su vigencia.

QUINTA.-PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir unas cláusulas específicas, adjuntas, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido



COSITAL MÁLAGA

a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, COSITAL de Málaga, en nombre y representación del mismo, con CIF Q2966011E y domicilio social en C/ Molina de Lario, 3º-H – 29005 Málaga y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMA.- MARCO NORMATIVO

Ambas partes conocen y se obligan, en todo caso, a aceptar lo previsto sobre el objeto y contenido del presente Convenio, en el presente Convenio, y será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, aplicación y resolución de controversias del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesto por un miembro de la Junta de Gobierno de COSITAL Málaga y el jefe de servicio de la delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, responsable de formación y del Instituto superior de Economía Local, ISEL.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

NOVENA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:



COSITAL MÁLAGA

- 1) *Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.*
- 2) *La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.*
- 3) *El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.*
- 4) *Fuerza mayor.*

DÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y PRORROGA

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de cuatro años.

El convenio se prorrogará por cuatro años más adicionales al amparo de lo dispuestos del artículo 49.h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

UNDÉCIMA. MODIFICACIONES

Las partes podrán acordar una modificación del convenio en aquellos aspectos que no afecten a su objeto, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento que se señala en la cláusula octava que se constituiría al efecto. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio, lo firman en el lugar y fecha indicados.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, dio su aprobación a la propuesta y al texto del Convenio.

2º.- Posicionamiento de COSITAL Málaga en relación con la OEP 2022 aprobada por RD 408/2022, de 24 de mayo, en relación a las plazas de la escala de FALHN.



COSITAL MÁLAGA

El Sr. Presidente hace llegar a la Junta de Gobierno la propuesta elevada por José Miguel Gómez en la que manifiesta lo siguiente:

“Como vocal de la Junta de Gobierno, propongo que adoptemos un posicionamiento claro e inequívoco en contra del RD 408/2022 en lo referente a la estabilización de temporales e interinos de puestos que afectan al colectivo que representamos, al igual que sobre la Ley 20/2021 de Estabilización que tanto daño hace a la función pública en general, y para los FHCN en particular, dañando gravemente a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública de los FHCN en las distintas Subescalas y categorías de Secretaría, Intervención y Secretaría-Intervención, además de entender que la estabilización de funcionarios interinos que han superado procesos en sus respectivas entidades locales, no pueden ni deben optar a la estabilización en un puesto de FHCN, pudiendo en todo caso a optar por estabilizar en un puesto de trabajo de la administración que promovió la interinidad, que no se corresponde orgánicamente con la administración competente para la promoción y selección de nuestro colectivo.

Por ello, el vocal se muestra partidario de mostrar el apoyo a las acciones legales anunciadas por el COSITAL GENERAL, así como la remisión del posicionamiento contrario al proceso de estabilización de los FHCN al Colegio Autonómico y Estatal, al Ministerio Hacienda y Función Pública, y, por último, a los colegiados a los que representamos en la provincia de Málaga.

Por otra parte, emplazar al Ministerio a que se proceda a la convocatoria mediante sistema de acceso libre de todas las vacantes de los puestos de FHCN, así como empezar a pensar en la forma de impulsar a nuestro colectivo para que dichas plazas no se queden vacantes”

Iniciado el debate con la propuesta anterior en el seno de la Junta de Gobierno Local, se considera incuestionable que el RD 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la OPE que afecta a nuestro colectivo, desvirtúa el sistema de acceso a la función pública de nuestro colectivo, siendo el cuerpo más cercano al ciudadano dado su desempeño en las entidades locales, garante de la defensa, asesoramiento, y control del marco jurídico de nuestro estado de derecho, debilitando por tanto a nuestra profesión.

Todo ello viene a agravar la situación por la que atraviesa el colectivo de los FHCN por las medidas adoptadas sobre la derivación de competencias del Estado en el País Vasco, y la propuesta realizada en términos similares en Cataluña.

Sin duda es difícil asistir a todos estos hechos que restan valor a nuestra profesión, a la forma de acceso a la misma, que tan duramente hemos conseguido, y al carácter nacional del cuerpo, que se debilita a marchas forzadas, y ello, con una naturaleza híbrida dado nuestra dependencia orgánica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y funcional de las distintas Entidades Locales, cuyos representantes en muchas ocasiones nos ven más como un obstáculo a sus fines que como los máximos exponentes de las garantías del marco jurídico de nuestro país, que donde nos situamos en el día a día de nuestras funciones.



COSITAL MÁLAGA

Cosital Málaga, mediante escrito del día 25 de mayo de 2022 expresó su malestar por la inclusión del 807 plazas vacantes de habilitados nacionales en los proceso de estabilización al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, mediante escrito a nuestros colegiados.

Por el presidente se pone de manifiesto las acciones que está llevando a cabo el presidente del Consejo Territorial de Andalucía ante la Junta de Andalucía, así como la permanente información y coordinación con los Colegios provinciales SITAL. Igualmente informa de las actuaciones que el Consejo General va a llevar a cabo en los próximos días, destacando la impugnación de la OEP 2022.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Manifiestar el rechazo de COSITAL Málaga a la OEP 2022 aprobada por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, en la que se incluye 807 plazas de FALHN, de las que 658 serán por concurso y 149 por concurso-oposición bajo los criterios establecidos de la Ley 20/2021.

2º.- Apoyar las acciones que están llevando a cabo desde el Consejo andaluz, como el nacional antes la autoridades autonómicas y estatales, sobre la inclusión de las plazas de habilitados nacionales en la OEP 2022, en especial su impugnación por el Consejo General tanto en vía administrativa como judicial.

3º.- Que en el caso de que prosperase el proceso de estabilización, los nombramientos que se produzcan sean para las plazas que se encuentren en la situación de estabilización, sin posibilidad de movilidad alguna, ni con carácter definitivo ni temporal.

4º.- Instar al Ministerio de Política Territorial para que en la próxima convocatoria de acceso a la escala de funcionarios de administración local con habilitación nacional contemple un número suficiente de plazas, en sus diferentes subescalas y categorías, para que puedan cubrirse todas las plazas vacantes en el territorio nacional.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a los colegiados y publicar en la web del Colegio.

3º.- Cambio de criterio de la Junta de Andalucía en relación con los nombramientos en comisión de servicios.

El Sr. Presidente informa que el Colegio Andaluz está haciendo gestiones sobre este asunto, y da cuenta de la comunicación que le ha remitido José Miguel Gómez, que manifiesta su opinión de que tengamos la máxima flexibilidad y por tanto permisividad dentro del marco jurídico, no sin ser conscientes de que ello deja desatendidos los municipios que nos adjudican, incitando a que se busquen la vida, y que acabarán buscando interinidades, pudiéndose provocar en un futuro más estabilizaciones.

Sara Berbel interviene para decir que además de los criterios objetivos que se propongan, deberían exigirse unas retribuciones dignas en relación a la exigencia de la oposición, a la responsabilidad del puesto, etc.



COSITAL MÁLAGA

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

1º solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía:

- a) Que se renueven las Comisiones de servicio exigentes y vigentes al día de la fecha.
- b) Que los criterios para su concesión y/o denegación sean públicos y transparentes.
- c) dio su aprobación a la propuesta.

2º apoyar al Colegio Andaluz en todas las gestiones que realice ante la Dirección General sobre las Comisiones de Servicio.

4º. Dar cuenta sesión constitutiva del Consejo Andaluz.

El Sr. Presidente informa de la Sesión constitutiva del Consejo Andaluz en la que se eligió a Antonio Aragón Román, Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, como Presidente.

También de las reuniones que ha mantenido y está manteniendo el Presidente de COSITAL ANDALUZ con la Junta de Andalucía, que se van a prolongar el próximo día 7 de junio con otra reunión en la que se van a tratar, entre otros, importantes temas para la profesión como la Estabilización, las Comisiones de Servicio y la publicación de Méritos Autonómicos.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

5º.- Asuntos de interés.

Se tratan los siguientes asuntos de interés:

a) Jornada LISTA

Se comenta por los asistentes la dificultad que existe para llevar a cabo la jornada sobre urbanismo andaluz, en concreto la LISTA, con lo que se acuerda dejarlo para final de septiembre o principios de octubre.

b) Manifestación convocada por APSITAL en Madrid.

Por la presidencia se traslada a los asistentes que la manifestación convocada por APSITAL en Madrid el próximo día 14 de junio, contra los planes de estabilización, el acceso a la escala por oposición y dignidad de los FALHN, está teniendo una repercusión importante en las redes sociales.

Se comenta que la asistencia a dicha manifestación por los habilitados de Málaga puede ser de un número importante, especialmente de habilitados jóvenes, ya que está circulando una lista de al menos 20 personas los que van participar en la manifestación.



COSITAL MÁLAGA

Tras varias intervenciones en relación a la situación creada por la manifestación convocada por APSITAL para el día 14 de junio, se concluye que la Junta de Gobierno de COSITAL Málaga no se va pronunciar sobre la convocatoria y celebración de la manifestación; y que, por tanto, ni la rechaza ni la apoya; así como tampoco va a hacer otro pronunciamiento sobre la asistencia o no de los habilitados a la manifestación, que no sea la de considerarlo como que ello pertenece al ejercicio de un derecho individual y legítimo a asistir o no a la manifestación convocada.

Y no habiendo más asuntos a tratar se cerró la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha arriba indicados.